

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 30 de julio de 2.015, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DOÑA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN CABALLERO OLIVER.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora de Fondos Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==

OBSERVACIONES:

* No asiste y justifica su ausencia la Sra. Fernández Terrino.

* La presente Sesión Ordinaria es la correspondiente al mes de agosto, dándose con ello cumplimiento al acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2015.

* Por razones de urgencia en el **Punto 5º.- Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como **Punto 5º.1 y 5º.2** en los términos siguientes: **Punto 5º.1 (105/2.015).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Cesión gratuita de la finca registral 43.880, finca catastral 1055102TG50N0001YP, sita en la calle Palos de la Frontera nº 3 del Poblado de El Palmar de Troya (Utrera), propiedad de este Ayuntamiento a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, con destino a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción, destinadas a la venta, en Régimen Especial.”. Aprobación.- **Punto 5º.2 (108/2.015).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación o Cambio de Finalidad de los Proyectos de Inversiones nº 2014-2980007 y 2014-2980008”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º (101/2.015).- Aprobación de las Actas siguientes:

- * Sesión Especial de Constitución de fecha 13 de junio de 2015.
- * Sesión Extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015.
- * Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2015.

Punto 2º (102/2.015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación, expediente PA 07/2013, relativo a legalización o en su caso, la tramitación de la licencia de utilización de una nave para almacenamiento de aperos de labranza para la instalación de una industria de envasado de aceite de oliva virgen, en Polígono 13 Parcela 40, promovido por la entidad CAMPOS DE OLEA, S.L.”. Aprobación.

Punto 3º (103/2.015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Solicitar de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la firma de un Convenio de Colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2015 por un importe total de 112.331,58 €”. Aprobación.

Punto 4º (104/2.015).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Instar al Gobierno de España para retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana”.

Punto 5º (105/2.015).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==

Punto 5°.1 (105/2.015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Cesión gratuita de la finca registral 43.880, finca catastral 1055102TG50N0001YP, sita en la calle Palos de la Frontera nº 3 del Poblado de El Palmar de Troya (Utrera), propiedad de este Ayuntamiento a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, con destino a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción, destinadas a la venta, en Régimen Especial.”. Aprobación.

Punto 5°.2 (108/2.015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación o Cambio de Finalidad de los Proyectos de Inversiones nº 2014-2980007 y 2014-2980008”. Aprobación.

Punto 6° (106/2.015).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de mayo desde el nº 4.758 al nº 5.742 y al mes de junio desde el nº 5.743 al nº 7.162.

Punto 7° (107/2.015).- Ruegos y preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1° (101/2.015).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS SIGUIENTES:

- * **SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.**
- * **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015.**
- * **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas siguientes: Sesión Especial de Constitución de fecha 13 de junio de 2015, Sesión Extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015 y Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2015.

Observado error en las Actas de 13 de junio y 13 de julio de 2015, en la página 1, donde dice: **“JOSÉ COLCHÓN CABALLERO”**, debe decir: **“JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO”**.

No planteándose más observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las de las Actas siguientes: Sesión Especial de Constitución de fecha 13 de junio de 2015, Sesión Extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015 y Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2015.

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==

PUNTO 2º (102/2.015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXPEDIENTE PA 07/2013, RELATIVO A LEGALIZACIÓN O EN SU CASO, LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE UNA NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE APEROS DE LABRANZA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN, EN POLÍGONO 13 PARCELA 40, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD CAMPOS DE OLEA, S.L.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 21 de julio de 2015, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “.... **INFORME.-** La finca objeto del presente documento es la parcela 40 del polígono 13, con referencia catastral 41095A013000400000AA, finca registral nº 7300, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1251, libro 453, folio 46, alta 3ª.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día catorce de agosto de dos mil catorce, en el cual se acuerda lo siguiente: “**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 07/13, el cual tiene por objeto la Adecuación de Instalaciones de una Industria de Envasado de Aceite de Oliva Virgen, en finca sita en la carretera A-394, de Arahal a N-IV, Polígono 13 Parcela 40, con referencia catastral 41095A013000400000AA, finca registral nº 7300, conforme al Proyecto de Actuación, Anexo I y Documentación Complementaria, documentos redactados por el por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, de fechas agosto de 2013, 31 de diciembre de 2013 y 18 de junio de 2014, promovida por Dña. Mª José González Jiménez, DNI 28598932L, en nombre y representación de la entidad, CAMPOS DE OLEA, S.L.- CIF B91721688.- **SEGUNDO.-** Declarar el interés social de la actividad de Industria de Envasado de Aceite de Oliva Virgen promovida por Dña. Mª José González Jiménez, DNI 28598932L, en nombre y representación de la entidad, CAMPOS DE OLEA, S.L.- CIF B91721688, en base al proyecto presentado.- **TERCERO.-** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.”

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. de Sevilla núm. 262, de fecha 12 de noviembre de 2014.

Consta Certificado de D. Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 22 de octubre de 2014, relativo a la exposición pública del anuncio de la admisión a trámite del proyecto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el que se informa que durante el periodo de exposición pública no se ha producido reclamación/alegación contra el mismo.

Así mismo, tras la notificación a propietarios de parcelas colindantes, no se ha presentado alegación alguna.

Consta informe del Secretario General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, de fecha 28/10/2014, en el que se indica que: “La parcela 40 del polígono 13 de Utrera, colinda con la vía pecuaria Cordel del Gallego, que se encuentra deslindada, por lo que la actuación deberá realizarse fuera de los

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		
			
bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==			

límites del mencionado deslinde.”

En este sentido, se informa que la nave objeto de la actuación se encuentra situada fuera de los límites de la citada vía pecuaria.

Consta informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, de fecha 27 de noviembre de 2014, en relación a la carretera A-394, de Arahal a N-IV, en el que se indica lo siguiente: “- La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 50 metros, medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el Artículo 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente las zonas de protección definidas en los Artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley.; - Las actividades contarán con un único acceso. Se definirá en Proyecto específico, conforme a la Orden de 16 de Diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, y se redactará en coordinación con el Servicio de Carreteras. El proyecto estará firmado por Técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, siendo objeto de la oportuna autorización, en su caso.”

En este sentido se informa que la nave objeto de la actuación se encuentra situada a mas de 50 metros del borde exterior de la calzada de la carretera A-396, de Arahal a N-IV.

El expediente completo, en fecha 22 de enero de 2015, fue remitido a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43, 1, d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Con fecha 16 de febrero de 2015, el Secretario General de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, emite nuevo informe en el que se indica que, en cuanto al procedimiento ambiental, el proyecto se encuentra recogido en el Anexo I, punto 10.5 “Calificación Ambiental”, correspondiendo al Ayuntamiento la tramitación y resolución del procedimiento. Así mismo, se indica que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía, el Ayuntamiento tiene la obligatoriedad de solicitar el preceptivo Informe Sectorial en materia de agua, debiendo remitir documentación justificativa de la no inundabilidad de las parcelas donde se pretende la realización del proyecto.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 10 de marzo de 2015, se recibe el Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 03/03/15, en el cual se concluye lo siguiente: “**8. CONCLUSIONES.** Tras todo lo anteriormente expuesto, a la vista del Proyecto de Actuación y de las Normas Urbanísticas aplicables, se concluye que si bien el uso proyectado “adecuación de parte de la instalación agrícola existente (nave de aperos) a industria de envasado de aceite de oliva virgen”, puede ser autorizable, no existen datos suficientes para poder informar sobre la legalidad urbanística de la implantación. Sin perjuicio de la singularidad citada sobre la inclusión de la actividad en el volumen de la nave existente.”

En cuanto a la legalidad urbanística de la implantación, se informa que consta en este Ayuntamiento la concesión de la licencia de obras de la nave en la que se pretende ubicar la instalación, según Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2008 (Expte. OB 43/08). No consta el certificado final de obras ni la Licencia de Ocupación.

Según el Anexo al Proyecto de Actuación presentado en fecha 17 de julio de 2015, se incluye en el objeto del Proyecto la Legalización de la nave, comprometiéndose el promotor a solicitar dicha legalización en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 23 de junio de 2015, se ha recibido Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 16/06/2015, en materia de agua, en el que se concluye lo siguiente: “**CONCLUSIONES.** Por todo lo

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXKQ==

anteriormente expuesto, se emite INFORME FAVORABLE CONDICIONADO en relación al proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la adecuación de instalaciones de industria de envasado de aceite "Campos de Olea", en el T.M. De Utrera (Sevilla), debiendo cumplir las prescripciones contenidas en el presente informe, que se resumen a continuación: - Debe contar con informe favorable del Organismo de Cuenca relativo a la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista.; - Para realizar el abastecimiento de la actividad a partir de la captación de aguas subterráneas deberá contar con la correspondiente autorización o concesión administrativa del Organismo de cuenca.; - En caso de que se realice el vertido a una fosa séptica estanca, ésta deberá contar con certificado de homologación y estanqueidad, y ser gestionada por empresa autorizada. En el caso de que se utilice un sistema de depuración compacto, con vertido final del efluente depurado al dominio público hidráulico (directo o indirecto), deberá tramitar la correspondiente autorización de vertido del Organismo de Cuenca competente.; - Las redes de infraestructuras de saneamiento, así como la situación prevista para la fosa séptica, deben quedar representadas en plano de planta."

CONCLUSIÓN.

A juicio de los funcionarios informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, expediente PA 07/2013, el cual tiene por objeto la legalización o, en su caso, la tramitación de la licencia de utilización, de una nave para almacenamiento de aperos de labranza de superficie total 1.050 m2, y la adecuación de una zona, de superficie 257 m2, de la nave agrícola existente, para la instalación de una industria de envasado de aceite de oliva virgen, quedando el resto de la nave con el uso actual de almacén para aperos de labranza, sita en Polígono 13 Parcela 40, con referencia catastral 41095A013000400000AA, finca registral nº 7300, situada junto a la carretera A-394, de Arahal a N-IV conforme al Proyecto de Actuación, de fecha agosto de 2013, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno con Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 1 de septiembre de 2013, Anexo I Documentación Complementaria, de fechas 31 de diciembre de 2013 y 18 de junio y de 2014, y Anexo II redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno con Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 10 de julio de 2015, promovido por la entidad CAMPOS DE OLEA, S.L., con CIF nº B91721688, representada por Dña. Mª José González Jiménez con DNI nº 28598932L, con los siguientes condicionantes que se deberán cumplimentar junto con la solicitud de la licencia de obras:

- Solicitar la legalización o la tramitación de la licencia de utilización de la nave con uso de almacén de aperos de labranza en donde se pretende implantar la nueva actividad.
- Aportar informe favorable del Organismo de Cuenca (CHG) relativo a la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista.
- Aportar autorización o concesión administrativa del Organismo de Cuenca (CHG) para realizar el abastecimiento de agua.
- Aportar certificado de homologación y estanquidad de la fosa séptica proyectada.
- Incluir en el proyecto de obras plano con la ubicación de la fosa séptica proyectada y de la instalación de saneamiento.
- Aportar Proyecto de Acceso desde la carretera A-392 a la instalación, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002 , de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275 de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/24
			
bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==			

contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
No obstante V.I. resolverá."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación, expediente PA 07/2013, el cual tiene por objeto la legalización o, en su caso, la tramitación de la licencia de utilización, de una nave para almacenamiento de aperos de labranza de superficie total 1.050 m², y la adecuación de una zona, de superficie 257 m², de la nave agrícola existente, para la instalación de una industria de envasado de aceite de oliva virgen, quedando el resto de la nave con el uso actual de almacén para aperos de labranza, sita en Polígono 13 Parcela 40, con referencia catastral 41095A013000400000AA, finca registral nº 7300, situada junto a la carretera A-394, de Arahal a N-IV conforme al Proyecto de Actuación, de fecha agosto de 2013, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno con Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 1 de septiembre de 2013, Anexo I Documentación Complementaria, de fechas 31 de diciembre de 2013 y 18 de junio y de 2014, y Anexo II redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno con Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 10 de julio de 2015, promovido por la entidad CAMPOS DE OLEA, S.L., con CIF nº B91721688, representada por Dña. M^a José González Jiménez con DNI nº 28598932L, con los siguientes condicionantes que se deberán cumplimentar junto con la solicitud de la licencia de obras:

- Solicitar la legalización o la tramitación de la licencia de utilización de la nave con uso de almacén de aperos de labranza en donde se pretende implantar la nueva actividad.
- Aportar informe favorable del Organismo de Cuenca (CHG) relativo a la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista.
- Aportar autorización o concesión administrativa del Organismo de Cuenca (CHG) para realizar el abastecimiento de agua.
- Aportar certificado de homologación y estanquidad de la fosa séptica proyectada.
- Incluir en el proyecto de obras plano con la ubicación de la fosa séptica proyectada y de la instalación de saneamiento.
- Aportar Proyecto de Acceso desde la carretera A-392 a la instalación, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

SEGUNDO: Las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación estarán condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265, de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275, de fecha 26 de noviembre de 2004, debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/24



bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==

implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo de fecha 27 de julio de 2015, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación, expediente PA 07/2013, el cual tiene por objeto la legalización o, en su caso, la tramitación de la licencia de utilización, de una nave para almacenamiento de aperos de labranza de superficie total 1.050 m², y la adecuación de una zona, de superficie 257 m², de la nave agrícola existente, para la instalación de una industria de envasado de aceite de oliva virgen, quedando el resto de la nave con el uso actual de almacén para aperos de labranza, sita en Polígono 13 Parcela 40, con referencia catastral 41095A013000400000AA, finca registral nº 7300, situada junto a la carretera A-394, de Arahal a N-IV conforme al Proyecto de Actuación, de fecha agosto de 2013, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno con Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 1 de septiembre de 2013, Anexo I Documentación Complementaria, de fechas 31 de diciembre de 2013 y 18 de junio y de 2014, y Anexo II redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno con Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 10 de julio de 2015, promovido por la entidad CAMPOS DE OLEA, S.L., con CIF nº B91721688, representada por Dña. M^a José González Jiménez con DNI nº 28598932L, con los siguientes condicionantes que se deberán cumplimentar junto con la solicitud de la licencia de obras:

- Solicitar la legalización o la tramitación de la licencia de utilización de la nave con uso de almacén de aperos de labranza en donde se pretende implantar la nueva actividad.
- Aportar informe favorable del Organismo de Cuenca (CHG) relativo a la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista.
- Aportar autorización o concesión administrativa del Organismo de Cuenca (CHG) para realizar el abastecimiento de agua.
- Aportar certificado de homologación y estanquidad de la fosa séptica proyectada.
- Incluir en el proyecto de obras plano con la ubicación de la fosa séptica proyectada y de la instalación de saneamiento.
- Aportar Proyecto de Acceso desde la carretera A-392 a la instalación, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSXKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSXKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSXKQ==

SEGUNDO: Las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación estarán condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265, de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275, de fecha 26 de noviembre de 2004, debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º (103/2.015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN JUNTO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA EL AÑO 2015 POR UN IMPORTE TOTAL DE 112.331,58 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA:

Expone:

Que esta Delegación considera el trabajo que se viene realizando por la red andaluza de Centros de Tratamiento Ambulatorio una labor fundamental de cara al tratamiento de las personas que sufren algún tipo de drogodependencia así como en el programa de disminución de riesgos e inserción socio-laboral de estas personas. Tanto es así, que en el presupuesto del año próximo es intención de esta Delegación Municipal dotará de mayores recursos a este programa para dar una mejor atención a tantas personas como demandan este servicio.

A la vista del informe emitido por Don José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		
			
bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==			

“Informa:

Este Ayuntamiento tiene suscrito un convenio tripartito para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para Drogodependientes (CTA) con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y con la Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención a las Drogodependencias.

“Los Centros de Tratamiento Ambulatorios constituyen el primer nivel de atención de la red de drogodependencias y adicciones, realizándose a través de ellos las derivaciones a los recursos de segundo nivel”.

Desde dicho Centro de Tratamiento, tres profesionales (uno de ellos a tiempo parcial) y el personal de apoyo, atienden a la población de Utrera, Los Molares y El Coronil, y en menor medida de Los Palacios y Villafranca y Sevilla capital, interviniendo en desintoxicación, mantenimiento, programa de disminución de riesgos (Metadona), Red de Artesanos y Programa Arquímedes.

En el pasado año 2014, 231 pacientes estuvieron activos en el programa al menos un día, siendo veintiséis los paciente nuevos en el sistema. A lo largo del año treinta y cinco fueron dadas de alta.

Del total de personas activas, por sustancias, 94 eran consumidores de cocaína (52 a cocaína sin especificar, 13 a base libre de cocaína y 9 a cocaína clorhidrato), 49 de alcohol, 15 de heroína, 52 de “rebujaio”, 6 de benzodiacepinas, 3 a juego patológico, 2 a metadona y otros opiáceos. 1 a tabaco y 1 a internet. Hay que decir que un gran porcentaje de los pacientes presentan policonsumo.

En el programa de disminución de riesgos (metadona) hay 57 pacientes en tratamiento.

Los diez años de funcionamiento que lleva dicho Centro en Utrera, han puesto de relieve la importancia de la cercanía en el tratamiento, evitando desplazamientos complicados y permitiendo un mayor contacto con las asociaciones utreras que trabajan en el ámbito de las drogodependencias y adicciones.

Por otra parte, la existencia de este Centro en Utrera, ha permitido que los Centros de Salud de Utrera participen en la administración de la Metadona, implicándose en el tratamiento de estos pacientes y permitiendo captar a muchos de ellos para otros programas de Salud, como pueda ser el de infecciosos.

Mediante escrito de 15 de diciembre recibido el 17 de diciembre de 2014, la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias expone que: “A fin de garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, a través de la colaboración establecida en años anteriores, para el mantenimiento de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones y el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de Drogodependencias y Adicciones, se pone de manifiesto la voluntad de esta Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de continuar con esta línea de actuación para el ejercicio 2015.”

Posteriormente, con fecha de 8 de junio de los corrientes, la Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, remite un nuevo escrito manifestando su voluntad de continuar con la colaboración establecida en años anteriores y desglosando la documentación de debemos de remitir en caso de desear continuar con la línea de colaboración.

Al igual que ocurrió el pasado año y por primera vez, en dicho documento no han explicitado cuál sería la aportación económica de la Consejería, por lo que propongo se haga una petición en función de los costes del programa de conformidad con lo expresado en el estudio de costes que se adjunta en el expediente.

En el informe emitido el veintiocho de julio de dos mil quince por Don José Luis López Rodríguez, Técnico Superior de Recursos Humanos, se detallan los costes previstos en el pre-supuesto municipal que son:

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==

	Coste
Médico	17.567,28 €
Psicóloga	40.889,59 €
Trabajador Social Funcionaria	52.000,20 €

Igualmente en dicho informe se añade: "A este importe hay que sumar la productividad que perciben tanto D^a Soledad Blanco como D^a María Jesús Izquierdo por importe anual de 1.413,66€ y su repercusión en Seguridad Social en 460,85€. Así como referencia en 2014 el coste total de D^a Soledad Blanco fue de 17.936,86€ y de D^a María Jesús Izquierdo de 43.195,33€. Dicha diferencia entre lo presupuestado se debe tanto a la productividad como especialmente a la antigüedad, que para D^a María Jesús Izquierdo supone un coste anual de casi 1.550,00€ y en el caso de D^a Soledad Blanco de 210,00€".

En el mismo informe se explica como la funcionaria Doña María del Carmen Sánchez Aquino ha estado adscrita a esta unidad, explicándose que "presupuestariamente para 2015 el coste de la citada funcionaria está previsto en 38.980,66 euros de salario y de seguridad social un importe de 13.019,54 euros" lo que hace un total de 52.000,20€ que se mencionaba más arriba.

El coste total final previsto para el año dos mil quince es de 112.331,58€.

Dado que estamos ante lo que es un servicio competencia de la administración autonómica, y que por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales no se explicita qué cuantía es la que ellos tienen presupuestado aportar, es por lo que entiendo deberá de solicitarse de la mencionada Consejería el coste total del programa, independientemente de que más adelante, y una vez se sepa qué cuantía aporta la Consejería, se tome en consideración realizar una aportación a este programa.

Por todo lo anterior y visto el informe del Técnico Superior de Recursos Humanos, propongo a la Sra. Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales y Educación la adopción de los siguientes acuerdos por el Ayuntamiento Pleno:

1º.- Solicitar de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales la firma de un Convenio de Colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2015 por un importe total de 112.331,58€ (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) que corresponde al coste total del proyecto.

2º.- Los costes de personal de este programa se harán con cargo a las partidas presupuestarias S21.2332.13100, P75.9200.16000, S21.2310.12007 y S21.2310.12104 del presupuesto de gastos para el año dos mil quince.

Y para que así conste a efectos de tramitación del expediente del presente Convenio de Colaboración, firmo el presente informe en Utrera en la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales."

En consideración a la importancia que para esta Delegación Municipal tienen las políticas de prevención y más aún en un tema tan sensible como es el de las drogodependencias y visto el informe del Técnico de esta Delegación, propongo al Sr. Alcalde Presidente, la adopción por el Ayuntamiento Pleno de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales la firma de un Convenio de Colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2015 por un importe total de **112.331,58€ (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS)** que corresponde al coste total del proyecto.

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXKQ==

2º.- Los costes de personal de este programa se harán con cargo a las partidas presupuestarias S21.2332.13100, P75.9200.16000, S21.2310.12007 y S21.2310.12104 del presupuesto de gastos para el año dos mil quince.

Y para que así conste a efectos de la tramitación del presente convenio de colaboración, firmo la presente propuesta en Utrera en la fecha indicada al pie de la presente propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, Fdo.: Doña María José Ruiz Tagua.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo de fecha 27 de julio de 2015, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales la firma de un Convenio de Colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2015 por un importe total de **112.331,58€ (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS)** que corresponde al coste total del proyecto.

SEGUNDO: Los costes de personal de este programa se harán con cargo a las partidas presupuestarias S21.2332.13100, P75.9200.16000, S21.2310.12007 y S21.2310.12104 del presupuesto de gastos para el año dos mil quince.

TERCERO: Solicitar la adaptación del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del Programa para el Mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para el año 2015, por el importe del coste total de Proyecto, al amparo del artículo 7 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en concordancia con la Disposición Adicional novena de la citada Ley.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social y Educación, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º (104/2.015).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==		
			
bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==			

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==

educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza” porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Utrera somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

Fdo: Francisco Campanario.- Portavoz Municipal del Grupo Socialista, 27 de Julio de 2015”

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta Enmienda de Adición a la Moción del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

“Enmienda de adición del punto 4º de la moción del Grupo Municipal Socialista de la Sesión Ordinaria del Pleno del jueves, 30 de julio de 2015

Por la presente se propone enmienda parcial a la propuesta del Grupo Municipal Socialista de fecha 30 de julio de 2015, relativa a “Instar al Gobierno de España para retirar la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Protección de Seguridad Ciudadana”.

PRIMERO:

Donde dice: “El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE”.

Debe modificarse por: El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 11 de diciembre, con los votos a favor del PP y UPN, la Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE.

Fdo.: Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Fernando Torres Delgado.”

* El Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, no acepta la enmienda de adición presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintidós votos a favor y dos votos en contra (Sr./Sra. Fuentes Fernández y Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), la Corporación, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

PUNTO 5º (105/2.015).- ASUNTOS URGENTES.

* Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1 (105/2.015).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Cesión gratuita de la finca registral 43.880, finca catastral 1055102TG50N0001YP, sita en la calle Palos de la Frontera nº 3 del Poblado de El Palmar de Troya (Utrera), propiedad de este Ayuntamiento a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, con destino a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción, destinadas a la venta, en Régimen Especial.”. Aprobación.

La Corporación, por trece votos a favor y once votos en contra, (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo, del Grupo Municipal Andalucista y Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 5º.1 (105/2.015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “CESIÓN GRATUITA DE LA FINCA REGISTRAL 43.880, FINCA CATASTRAL 1055102TG50N0001YP, SITA EN LA CALLE PALOS DE LA FRONTERA Nº 3 DEL POBLADO DE EL PALMAR DE TROYA (UTRERA), PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA, CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, DESTINADAS A LA VENTA, EN RÉGIMEN ESPECIAL.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		
			
bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==			

“PROPUESTA AL PLENO.

Con fecha de 12 de junio de 2015 registro de entrada nº:23495, se recibe solicitud de la Entidad Local Autónoma de el Palmar de Troya, solicitando la cesión gratuita de la finca registral 43.880, finca catastral 1055102TG50N0001YP, con una superficie de 3.100,40 metros cuadrados, con destino a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción, destinadas a la venta, en Régimen Especial conforme al Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

Vista providencia de incoación del 8º Teniente de Alcaldía, Delegado de Patrimonio de 15 de julio de 2015, de expediente de cesión gratuita de la finca registral 43.880, propiedad de este Ayuntamiento a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya. En dicha providencia se dispone que se considera conveniente para el Ayuntamiento de Utrera, la cesión gratuita del mencionado bien ya que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía prevé como uno de los instrumentos de intervención en el mercado de suelo, los Patrimonios Públicos de Suelo. En este sentido el artículo 72.b) de la citada Ley, integra en el mismo los terrenos obtenidos en virtud de cesiones que correspondan a la Administración en el aprovechamiento urbanístico. En este ámbito, el Ayuntamiento de Utrera a resultados del Proyecto de Reparcelación del Plan de Sectorización SUNP-8 obtuvo entre otras la parcela anteriormente citada afectada a la construcción de viviendas protegida.

La promoción y gestión de la vivienda aparece configurada como una de las competencias delegadas por el Ayuntamiento de Utrera en la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en virtud de las previsiones contenidas en el Decreto 60/2003, de 4 de marzo, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Visto informe jurídico de la Técnico de Gestión de Patrimonio, de 28 de julio de 2015, sobre la legislación y el procedimiento aplicable para poder efectuar la cesión gratuita de la citada finca municipal a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Visto informe de Intervención de 27 de julio de 2015 donde se dispone que a día de la fecha no existe deuda pendiente por este Ayuntamiento, que satisfacer por dicha finca y que la cesión al ser gratuita no genera derecho ni obligación a las partes cesionarias no existiendo relevancia en el ámbito presupuestario y contable.

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 47.2 ñ) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 50.14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Por medio de la presente vengo en **PROPONER AL PLENO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de cesión gratuita de la finca registral 43.880, finca catastral 1055102TG50N0001YP, sita en la calle Palos de la Frontera nº 3 del Poblado de El Palmar de Troya (Utrera), propiedad de este Ayuntamiento a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, con destino a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción, destinadas a la venta, en Régimen Especial.”. Aprobación.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo que se adopte por el Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 20 días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		
			
bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==			

TERCERO: Dar cuenta una vez esté aprobada la cesión al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 in fine del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 27.5 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 52.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 1.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

CUARTO: La cesión gratuita será objeto de reversión automática, si el inmueble cedido no se destinasen al uso previsto dentro de 5 años o dejase de estarlo posteriormente. En este sentido se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes... Comprobado que el bien cedido no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho.

QUINTO: Facultar al Sr Alcalde-Presidente y en su caso al 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya y a la Delegación de Patrimonio Municipal a a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **-El 8º Teniente de Alcalde. Delegado del Patrimonio. Fdo: Victor Sánchez Pérez.**

Visto Informe de Secretaría General, que literalmente dice:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Expediente cesión gratuita finca registral 43.880 a ELA El Palmar de Troya. Suelo Urbano sin condición de solar.

En relación con el expediente relativo a la cesión gratuita del bien inmueble FINCA REGISTRAL 43380 a favor de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya y con la finalidad de construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública emito el siguiente informe-nota de conformidad al Informe Jurídico de la Técnico de Gestión del Patrimonio, Doña María de las Mercedes Mena Galvez de fecha 28 de julio de 2.015, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 12 de junio de 2.015, se presentó por la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya solicitud para la cesión del bien inmueble finca registral 43.880, con referencia catastral 1055102TG50N0001YP, que forma parte del patrimonio público de suelo, **sin que a la fecha tenga la condición de solar**, con la finalidad de construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

SEGUNDO. Con fecha 28 de julio de 2.015, fue emitido Informe Jurídico por la Técnico de Gestión del Patrimonio, Doña María de las Mercedes Mena Galvez sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la cesión.

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSXKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/24
			
bwB21iyUdpzkX/C1NXSXKQ==			

TERCERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 69 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Los artículos 79 a 81 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CUARTO. En relación al expediente

Visto cuanto contiene el expediente PA78/2015, se considera que el mismo ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en virtud del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe emite el siguiente informe de conformidad al Informe Jurídico de la Técnico de Gestión del Patrimonio, Doña María de las Mercedes Mena Gálvez de fecha 28 de julio de 2.015, e informe favorable al expediente PA78/2015, no obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente documento, El Secretario General. Fdo.- Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, la Corporación por trece votos a favor, nueve votos en contra (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo, del Grupo Municipal Andalucista) y dos abstenciones (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado), del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de cesión gratuita de la finca registral 43.880, finca catastral 1055102TG50N0001YP, sita en la calle Palos de la Frontera nº 3 del Poblado de El Palmar de Troya (Utrera), propiedad de este Ayuntamiento a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, con destino a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción, destinadas a la venta en Régimen Especial, con un valor de 423.095,19 euros, con la clasificación de Suelo Urbano, sin la condición de Solar.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo que se adopte por el Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 20 días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO: Dar cuenta una vez esté aprobada la cesión al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 in fine del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 27.5 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 52.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 1.3 del Decreto 425/2000, de 7 de

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==

noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

CUARTO: La cesión gratuita será objeto de reversión automática, si el inmueble cedido no se destinasen al uso previsto dentro de 5 años o dejase de estarlo posteriormente. En este sentido se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. Comprobado que el bien cedido no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho.

QUINTO: Facultar al Sr Alcalde-Presidente y en su caso al 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya y a la Delegación de Patrimonio Municipal a a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Patrimonio a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

* Por el Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2 (108/2.015).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación o Cambio de Finalidad de los Proyectos de Inversiones nº 2014-2980007 y 2014-2980008”. Aprobación.

La Corporación, por veintidós votos a favor y dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 5º.2 (108/2.015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN O CAMBIO DE FINALIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIONES Nº 2014-2980007 Y 2014-2980008”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSXKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSXKQ==		
			
bwB21iyUdpzkX/C1NXSXKQ==			

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el escrito presentado ante la Intervención Municipal por la Delegación de Servicios Operativos relativo a la propuesta de modificación o ampliación de finalidad de los Proyectos de Inversiones nº 2014-2980007 y 2014-2980008 (Aprobados por Modificaciones Presupuestaria Exptes. 061/2014/CE/005 y 072/2014/CE/006).- Visto lo estipulado en la Regla 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2015 que literalmente dice: “Cuando tenga lugar una modificación en los proyectos de inversión financiados con ingresos finalistas, será preciso incoar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, siguiéndose el procedimiento establecido en la Base de Ejecución 11^a”.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 29 de julio de 2015 relativo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables de 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que literalmente dice:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Se emite el presente informe a requerimiento del Señor Alcalde-Presidente realizado mediante nota interior de fecha 29 de julio de 2015, en relación con la posibilidad de modificación de la finalidad de los Proyectos de Inversión afectados al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FFEAR) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sobre la base de los antecedentes siguientes:

- 1.- Acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2014 relativo a solicitar acogerse a convocatoria FFEAR-2014.
- 2.- Acuerdo de Pleno de fecha 09 de octubre de 2014 relativo a modificación presupuesto municipal mediante crédito extraordinario aprobación inicial.
- 3.- Acuerdo de Pleno de fecha 11 de diciembre de 2014 relativo a modificación presupuesto municipal mediante crédito extraordinario, aprobación definitiva y acuerdo de rectificación de 11 de enero de 2015.
- 4.- Resolución de 31/07/2014 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de concesión de anticipos reintegrables.
- 5.- Prórroga por la que se amplía el plazo de justificación de aplicación del fondo de forma única e improrrogable de fecha 20 de enero de 2015.
- 6.- Solicitud de fecha 8 de julio de 2015 de ampliación extraordinaria del plazo de justificación de la aplicación del anticipo reintegrable, con el objetivo de aplicar parte de los fondos a otros proyectos de inversión que se entendían prioritarios al de “Adecuación campo de fútbol césped artificial Vista Alegre” con un presupuesto de 290.138 euros.
- 7.- A fecha 29 de julio de 2015 no consta formalmente respuesta de la Diputación Provincial de Sevilla a la solicitud de ampliación extraordinaria del plazo de justificación de aplicación del anticipo reintegrable con el objetivo de sustituir la inversión del “Césped artificial de Vista Alegre” en favor en las actuaciones urgentes en materia hidráulica y de eficiencia energética.

En base a los antecedentes expuestos he de informar:

PRIMERO.- Que la propuesta de sustitución planteada a la Diputación Provincial de Sevilla a las inversiones municipales afectadas al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables acordados por el Pleno de la Corporación en fecha 11 de diciembre de 2014 de un lado, es contrario al citado acuerdo y, de otro, a falta de ampliación del plazo, dicha decisión lleva implícito un incumplimiento del plazo de justificación concedido por Diputación Provincial de Sevilla toda vez que éste cumple el próximo día 5 de agosto de 2015 de forma improrrogable puesto que el acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2014 es firme, solo cabría alterarlo mediante un nuevo expediente de modificación presupuestaria que alterase los Proyectos de Inversión afectados al anticipo reintegrable, lo que requeriría un proceso que para la actual financiación requirió más de dos meses, pues se aprobó provisionalmente el 09/10/2014 y definitivamente el 11/12/2014, más su

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==

publicación de entrada en vigor que se produjo el 26/01/2015, lo que en este momento nos llevaría a octubre de 2015 para volver a tener financiación para los nuevos proyectos.

SEGUNDO.- Que ante la inviabilidad de sustituir las inversiones afectadas al anticipo reintegrable debe procederse a levantar la suspensión del procedimiento de contratación de las obras de “Adecuación campo de fútbol césped artificial Vista Alegre” toda vez que el mantenimiento de la medida cautelar puede provocar al Ayuntamiento un perjuicio irreparable pues impediría al Ayuntamiento justificar antes del próximo 6 de agosto de 2015 el anticipo reintegrable y por ende, derivar en un expediente de reintegro de la cantidad de 290.138 euros por incumplimiento de la Base II de la Convocatoria.

TERCERO.- Que toda vez que del proceso de licitación de las actuaciones y proyectos de inversión que el Pleno de la Corporación afectó al anticipo reintegrable y la modificación del presupuesto, todo ello, mediante el acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2014, se van a generar ahorros derivados de las ofertas a la baja practicadas en los expedientes de contratación, cabría en virtud de lo establecido en la Regla 23.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2015 cambiar la finalidad, por los importes de las bajas, respecto de los créditos afectados que queden liberados del anticipo reintegrable con el objetivo de financiar nuevos Proyectos de Inversión, y en el orden de prelación que se habrá de indicar.

CUARTO.- En base a los fundamentos jurídicos expuestos considero oportuno que se decline del objetivo de afectar con carácter preferente los recursos derivados del anticipo reintegrable, a las actuaciones en materia hidráulica y de eficiencia energética, en perjuicio de las de “Adecuación del Campo de fútbol césped artificial Vista Alegre”, pues se podría generar un incumplimiento de la Base II de la Convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Diputación Provincial de Sevilla y de ello un perjuicio económico irreparable que conllevaría el reintegro al menos de la cantidad de 290.138 euros.

No obstante, se considera la posibilidad de aprobar nuevos Proyectos de Inversión a afectar para su financiación con los anticipos reintegrables en el importe de las bajas económicas que se generen en los procedimientos de contratación y que en todo caso habrá de estarse en condiciones de presentar las certificaciones de adjudicación de las mismas antes del plazo de incoación del expediente de reintegro de las cantidades no justificadas en el plazo fijado en la Convocatoria, razón por la que las nuevas actuaciones a afectar con carácter finalista, al anticipo reintegrable se debe estar seguros de poderlas adjudicar antes del 31 de agosto de 2015 o fecha no muy posterior en la que se prevé la convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables de 2015, entre cuyas condiciones de acceso estará el haber justificado el del año 2014.

Es lo que se informa en Utrera a fecha 29 de julio de 2015.- **El Secretario General.- Fdo: Juan Borrego López”**

Por quién suscribe, se propone al Ayuntamiento Pleno la Adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Cambiar la finalidad, por el importe de las bajas que se produzcan en adjudicaciones, en las partidas de los proyectos, según el siguiente detalle: 2014-2980007 y 2014-2980008.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	IMPORTE
	PROYECTO	2014-2980008	
083 3321	63233	Proyecto de Cambio a Iluminación a led en la Biblioteca Municipal.	11.938,74 €

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==	PÁGINA	21/24
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



bwB21iyUdpzkX/C1NXSXXQ==

O83 1570	63235	<i>Proyecto de Cambio a iluminación Led en Casa Consistorial del Ayuntamiento de Utrera</i>	6.022,82 €
O83 3400	63234	<i>Proyecto de Cambio a iluminación Led en Polideportivo Municipal Pepe Álvarez de Utrera</i>	24.252,79 €
O83 1531	61238	<i>Ampliación y Mejora de la Red de Saneamiento de la Barriada Coca de la Piñera de Utrera</i>	56.878,30
O83 1532	61240	<i>Asfaltado Espacios Urbanos Viarios</i>	59.159,62
	PROYECTO	2014-2980007	
O83 1531	61239	<i>Mejora de la Red Saneamiento en la Barriada San José de Utrera</i>	177.301,69 €
O83 3400	60957	<i>II Fase Estadio de Vistalegre (Campo de lanzamiento+Homologación de pistas.</i>	150.232,70 €

Segundo: Establecer la vinculación no cuantitativa u cualitativa de los créditos presupuestarios asignados al proyecto (2014-2980007 y 2014-2980008) que se propone modificar.”

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos.

Cuarto: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación Municipal de Servicios Operativos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta del Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veintidós votos a favor y dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Cambiar la finalidad, por el importe de las bajas que se produzcan en adjudicaciones, en las partidas de los proyectos, según el siguiente detalle: 2014-2980007 y 2014-2980008.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	IMPORTES	
	PROYECTO 2014-2980008		
O83 3321	63233	<i>Proyecto de Cambio a Iluminación a led en la Biblioteca Municipal.</i>	11.938,74 €
O83 1570	63235	<i>Proyecto de Cambio a iluminación Led en Casa Consistorial del Ayuntamiento de Utrera</i>	6.022,82 €
O83 3400	63234	<i>Proyecto de Cambio a iluminación Led en Polideportivo Municipal Pepe Álvarez de Utrera</i>	24.252,79 €
O83 1531	61238	<i>Ampliación y Mejora de la Red de Saneamiento de la Barriada Coca de la Piñera de Utrera</i>	56.878,30
O83 1532	61240	<i>Asfaltado Espacios Urbanos Viarios</i>	59.159,62
	PROYECTO 2014-2980007		
O83 1531	61239	<i>Mejora de la Red Saneamiento en la Barriada San José de Utrera</i>	177.301,69 €

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		



bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==

083 3400	60957	<i>II Fase Estadio de Vistalegre (Campo de lanzamiento+Homologación de pistas.</i>	150.232,70 €
-----------------	--------------	--	---------------------

SEGUNDO: Establecer la vinculación no cuantitativa u cualitativa de los créditos presupuestarios asignados al proyecto (2014-2980007 y 2014-2980008) que se propone modificar.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación Municipal de Servicios Operativos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º (106/2.015).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DESDE EL Nº 4.758 AL Nº 5.742 Y AL MES DE JUNIO DESDE EL Nº 5.743 AL Nº 7.162.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de mayo desde el nº 4.758 al nº 5.742 y al mes de junio desde el nº 5.743 al nº 7.162, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de mayo desde el nº 4.758 al nº 5.742 y al mes de junio desde el nº 5.743 al nº 7.162.

PUNTO 7º (107/2.015).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Realizaron Ruegos y Preguntas al Sr. Alcalde y a los Concejales del Equipo de Gobierno, los Concejales y Concejales siguientes:

- Sres/Sras. Fuentes Fernández, Bocanegra Serrano, Serrano Díaz, Colchón Caballero, López León y López Prieto.

El Sr. Alcalde no contestó a ningún ruego ni pregunta de los formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno del día de la fecha.

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSXKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/24



bwB21iyUdpzkX/C1NXSXKQ==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/24
	bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==		
			
bwB21iyUdpzkX/C1NXSxKQ==			